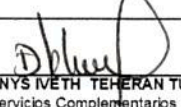


221-2018

PAA

5215102

 SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 3 Fecha de aprobación: 23/08/2018 Código: 14-00-FO-0003	 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
1. Bogotá DC. Noviembre 22 del 2018			
2. INFORMACIÓN			
2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones: Si: ☒ No: ☐			
2.2. Justificación de la necesidad:			
<p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTICULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibon y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."</p> <p>Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomentan acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.</p> <p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia La Subred Sur Occidente E.S.E. requiere suministro de Utensilios desechables; para la entrega de los alimentos suministrados a pacientes hospitalizados y de urgencias en las unidades Kennedy, Tintal y Salud Mental. Además conforme a la Resolución 2003 de 2014 establece que la alimentación para los efectos de la acreditación y habilitación en salud debe relacionarse como un servicio de apoyo hospitalario. La presente necesidad se justifica en un consumo promedio total en dinero para la vigencia 2018 de \$ 28,000,000 mensuales.</p>			
2.3. Área solicitante:			
NUTRICION Y DIETETICA			
3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR			
3.1. Descripción del objeto:			
Suministrar Utensilios Desechables los cuales se utilizan en la entrega de las dietas suministradas a los pacientes hospitalizados y de Urgencias de la subred Sur Occidente E.S.E. (Unidades Kennedy, Salud Mental y Tintal.)			
3.2. Garantías a constituir por el oferente:			
Calidad de los bienes y Cumplimiento del contrato			
3.3. Plazo del contrato u orden: CUATRO (4) MESES			
3.4. Plazo de entrega: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SUB RED			
3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:			
SE EJECUTA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS SUR OCCIDENTE, E.S.E., O DONDE SE INDIQUE POR PARTE DEL SUPERVISOR			
3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:			
Descripción:	EL CONTRATANTE DEBERA ENTREGAR LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA SDS INSPECCION VIGILANCIA HIGIENICO SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO O BODEGA Y TRANSPORTE.		
Presentación:	QUE LOS INSUMOS ENTREGADOS SEAN LOS SOLICITADOS POR EL CONTRATANTE, Y ASI GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS.		
Cantidad:	SEGUN LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES		
Materiales:			
Dimensiones:			
Otros:	ANEXO 1		
3.7. Valoración de los riesgos previsibles:			
VER ANEXO 2			
4. OBLIGACIONES			
<p>EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., 1. CUMPLIR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO 2. GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS ENTREGADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR EL SUPERVISOR. 3. PRESENTAR DEBIDAMENTE AL SUPERVISOR FACTURAS Y PARAFISCALES Y DEMAS PARA SUS PAGOS. 4. LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DEBEN SER ENTREGADOS AL ALMACEN DE LAS UNIDADES QUE LO REQUIEREN SEGUN LA NECESIDAD CONFORME AL PEDIDO REALIZADO. 5. LAS CANTIDADES DEBEN SER ACORDES A LA CANTIDAD DE LOS PEDIDOS REALIZADOS. 7. ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ANTERIORES DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA GUIA VERDE DE CONTRATACION ADOPTADA POR LA SUBRED.</p>			
 5. VIVIANA TEJERA PALACIO Líder de Nutrición y Dietética		 6. VoBo. DANNYS IVETH TEHERAN TURIZO Directora de Servicios Complementarios	
7. VoBo. LUZ MIRIAM RONCANCIO Directora Area Financiera			
8. Fecha de Recepcion en la Direccion de Contratacion : _____			

2018

 Recibido
 26/11/18
 3:22

